



Resolución Directoral Ejecutiva

Nro. 013 -2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima,

13 ENE. 2017

VISTOS:

El Informe N° 003-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPLAN-UPRE, de fecha 10 de enero de 2017, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, y demás actuados del Expediente SIGEDO N° 1883, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 676-2016-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 010: Ministerio de Educación, asignando a la Unidad Ejecutora 117 – Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, la suma de S/. 936,776.000 (novecientos treinta y seis millones setecientos setenta y seis mil con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 029-2017-MINEDU se renueva a partir del 01 de enero de 2017, el encargo de funciones de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, al señor Sergio David Bravo Cucci, Jefe de la Oficina de Planificación del referido Programa Nacional;

Que, por Resolución Ministerial N° 037-2017-MINEDU, se designó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2017, entre ellos, la Unidad Ejecutora 117, teniendo como Responsable al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

Que, asimismo, el artículo 3 de la resolución precedente, autoriza a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación a designar a los responsables de las metas presupuestarias, para el año fiscal 2017;

Que, el inciso 1.4 del numeral I. Marco General del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0108-2012-ED, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 535-2015-MINEDU y N° 492-2016-MINEDU, estipula que el PRONABEC es una Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y presupuestal;

Que, mediante el Informe del Visto la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación opina por la viabilidad de la designación de los funcionarios y directivos responsables de la programación de las metas presupuestarias creadas para el Año Fiscal



2017 en la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, lo solicitado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación se encuentra acorde a la normatividad vigente, y, por otro lado se le considera enmarcada en la excepción prevista en el sub-numeral 6.4.2 del numeral 6.4 de la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ “Elaboración, aprobación y tramitación de Dispositivos Normativos y Actos Resolutivos en el Ministerio de Educación”, aprobada por Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, que establece que todo proyecto legal debe contener informe legal, excepto en la aprobación de documentos eminentemente técnicos; por lo que es necesario expedir el acto resolutivo correspondiente; y,

Con el visto de la Oficina de Planificación, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Becas Pregrado, de la Oficina de Becas Postgrado, de la Oficina de Crédito Educativo, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2013-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y la Resolución Ministerial N° 037-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los responsables de la programación y cumplimiento de las metas presupuestarias creadas para el Año Fiscal 2017, programadas en la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, del Pliego 010: Ministerio de Educación; según el siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	META	ACTIVIDAD/OBRA	UNIDAD ORGÁNICA
0122: ACCESO Y PERMANENCIA DE POBLACIÓN CON ALTO RENDIMIENTO ACADÉMICO A UNA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD	0001	5000276: Gestión del Programa	Jefe de la Oficina de Becas Pregrado
	0002	5003032: Seguimiento y Evaluación del Programa	
	0003	5005616: Identificación de Carreras, Programas e Instituciones Elegibles en el Sistema de Educación Superior	
	0004 a la 0028	5004960: Entrega de Beca Integral en la Modalidad Ordinaria	
	0029 a la 0053	5004963: Entrega de Beca Integral en la Modalidad Especial	
	0054	5005617: Postulación y Adjudicación a Beca Integral en Educación Superior	
	0055	5005618: Seguimiento Académico y Socioafectivo a becarios	
9001: ACCIONES CENTRALES 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0056	5005619: Entrega de Servicios del Ciclo de Nivelación Académica a Becarios	Jefe de la Oficina de Administración Jefe de la Oficina de Crédito Educativo Jefe de la Oficina de Becas Postgrado
	0057	5000003: Gestión Administrativa	
	0058	5000560: Concesión de Créditos Educativos	
	0059 a la 0133	5001061: Otorgamiento de Becas	



Artículo 2.- Los funcionarios designados como responsables de la programación de las metas presupuestarias a los que se hace referencia en el artículo 1 de la presente Resolución, tienen la responsabilidad de realizar y garantizar la programación oportuna de las metas presupuestarias correspondientes, así como, brindar la información requerida a los órganos de la Secretaría de Planificación Estratégica que corresponda, en el marco de las normas legales vigentes, para fines de seguimiento y evaluación presupuestal y programación.



Artículo 3.- Notificar electrónicamente la presente resolución a la Oficina de Becas Pregrado, Oficina de Becas Postgrado, Oficina de Crédito Educativo, Oficina de Planificación y a la Oficina de Administración; así como notificar a la Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación.



Artículo 4.- Publíquese la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Lic. SERGIO BRAVO CUCCI
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

